ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACION DEL CLUB SEXTA BRIGADA DE PARANATACIÓN VISUAL - INTELECTUAL" EN EL III EVENTO PRE JUEGOS CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION – PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

El presente estudio se adelanta en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Por Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Deportes, **"INDEPORTES TOLIMA"** tiene por misión y función apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima e integrantes del Sistema Nacional del Deporte, a través de sus recursos tecnológicos, físicos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, funciones que le fueran asignadas por la Ordenanza 004 de 1997 modificada por la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, de la honorable Asamblea Departamental del Tolima.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 determina que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, la Contratación Estatal es toda actividad contractual desplegada por las entidades estatales con el fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, así como para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a los administrados, con un sometimiento a las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico.

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

La participación en el tercer clasificatorio a juegos paranacionales de ParaNatación está justificada por varias razones técnicas:

1. Evaluación de rendimiento: El tercer clasificatorio ofrece una oportunidad para evaluar el rendimiento de los atletas en una competición formal y de alta calidad. Los resultados obtenidos en este evento pueden ayudar a identificar las fortalezas y debilidades individuales que necesitan ser abordadas antes de los juegos nacionales.

2. Ajustes y mejoras en entrenamiento: Los atletas pueden utilizar la información obtenida en el tercer clasificatorio para ajustar y mejorar su entrenamiento. Los entrenadores pueden analizar los resultados y determinar qué ajustes se deben hacer para prepararse mejor para la competición nacional.

3. Adquisición de experiencia en competencias: La participación en el tercer clasificatorio permite a los atletas adquirir más experiencia en competencias. La competición es una oportunidad para aprender cómo lidiar con el estrés y la presión de la competición, lo cual es fundamental para una actuación exitosa en los juegos nacionales.

4. Motivación e impulso: La participación en el tercer clasificatorio puede ser una fuente de motivación para los atletas. Al competir en un ambiente desafiante, los atletas pueden sentirse inspirados y comprometidos a trabajar más duro para lograr su objetivo de participar en los juegos nacionales.

Una vez Revisado técnicamente con el director deportivo y Recreativo y el metodólogo asignado para el trámite de la solicitud de apoyo, los rubros expuestos son correspondientes a la necesidad para la realización del evento.

El apoyo de los ítems de transportes, alimentación y hospedaje contribuirán para que los atletas del Tolima puedan disputar evento clasificatorio, con el apoyo económico de INDEPORTES TOLIMA, brindándoles los medios logísticos y participativos que requieren, para que técnicamente puedan desempeñarse de acuerdo a sus resultados proyectados por parte del entrenador y área metodológica.

Por lo tanto, dichos eventos se ajustas dentro de los objetivos de INDEPORTES, siendo este el máximo organismo planificador, director, coordinador de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, el deporte y la educación extraescolar en el Departamento.

El cual está contemplado en el marco del plan de desarrollo el Tolima nos UNE 2023 en el pilar 1: Equidad, política, "Tolima, Tierra de inclusión y Bienestar", Programa "En el Tolima, el Deporte nos UNE" y el proyecto de inversión "Formación- preparación de atletas y personal del deporte "Tolima tierra de talentos, en la meta EP4MP6 - Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas.

En resumen, la participación en el tercer clasificatorio de ParaNatación es esencial para evaluar el rendimiento individual, ajustar el entrenamiento, adquirir experiencia en competencias, y motivar y dar un impulso a los atletas. Por lo tanto, existe una justificación técnica sólida para participar en este evento previo a los juegos paranacionales.

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de contratación estará sometido a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2022 y demás normas concordantes, para lo cual se realizará un proceso de "MÍNIMA CUANTÍA".

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección, se tendrá como presupuesto el valor de $ 22.125.600 (Veintidós millones ciento veinticinco mil seiscientos pesos MCTE) incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones que aplique, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la directora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deportes del Tolima.

1.5 FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Se encontró que en los últimos años el Instituto Departamental de Deportes del Tolima ha realizado procesos contractuales con el objeto similar a la presente contratación, verificándose de esta manera que INDEPORTES ha venido celebrando contratos de prestación de servicios logísticos en eventos deportivos realizados en todo el territorio nacional.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

Las actividades conexas son todas aquellas que se involucran indirectamente con las actividades características, pero de gran importancia para el análisis económico y contable del mercado deportivo. De este modo, dentro del deporte se presentan actividades heterogéneas dentro de las cuales se encuentran las empresas que prestan los servicios logísticos para la ejecución de los diferentes eventos deportivos.

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

La determinación de los precios de los bienes y servicios del sector deportivo, está dado por el mercado, bajo libre competencia y producto del dinamismo de las fuerzas de la oferta y demanda. El valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación es el resultado del estudio de mercado adelantado con firmas cuya actividad económica desarrolla actividades logísticas deportivas.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Instituto Departamental de Deportes "INDEPORTES TOLIMA", toma como referencia los procesos celebrados en otras entidades públicas, quienes celebran contratos con objetos contractuales similares al presente proceso de selección, realizándose un análisis de cada una de las actividades, obligaciones a desarrollar.

Por lo tanto, la fuente para elaborar este estudio es el Portal de Contratación Pública SECOP, el cual ofrece la posibilidad de consultar los documentos de los procesos propios y de otras entidades y al igual le va a permitir consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

El siguiente cuadro nos permite realizar el análisis histórico de los contratos similares que se han realizado anteriormente en otras entidades públicas:

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	VALOR
MDC-SPE-MC-011-2022	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PROYECTO GARANTIZAR EL DERECHO AL JUEGO Y LA RECREACION DE LOS NNA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES	CANDELARIA-VALLE DEL CAUCA	$23.651.610
MC-006-2022	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA INAUGURACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO PRIMER CAMPEONATO DE NOVATOS DE FUTBOL COPA MINEROS "BOLÍVAR PRIMERO", EN EL MUNICIPIO HATILLO DE LOBA, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DE FUTBOL COMO	Cartagena-Bolívar	$12.000.000

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

		INSTRUMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO, ERRADICADOR DE POBREZA Y DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		

Histórico de la entidad, encontrando que se ha realizado la contratación de la siguiente manera:

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	VALOR
MINIMA CUANTIA IND-MIN-002-2023	Mínima Cuantía	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACION DE LA LIGA TOLIMENSE DE ESGRIMA A LA IV COPA NACIONAL ABIERTA INTERLIGAS E INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS PRECADETES, CADETES, JUVENIL Y MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION - PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	BOGOTA	$18.320.000
MINIMA CUANTIA IND-MIN-006-2023	Mínima Cuantía	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACION DE LA LIGA DE KARATE-DO DEL TOLIMA AL I CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS Y III PREJUEGOS NACIONALES 2023 E INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS PREINFANTIL, INFANTIL; CADETE JUNIOR, SUB 21 Y SENIOR EN EL MARCO DEL PROYECTO	Popayan	($17.981.333)

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

		FORMACION – PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
MÍNIMA CUANTÍA 11 de 2023	Mínima Cuantía	OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACION DE LA LIGA TOLIMENSE DE TAEKWONDO AL TORNEO CLASIFICATORIO XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023 Y CAMPAMENTO INTERNACIONAL RANKIG G2 PREPARATORIO Y SELECTIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION – PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Sogamoso	$14.499.600

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima **"INDEPORTES TOLIMA"** cuenta con la experiencia en la celebración de este tipo de contratación, porqué como se evidencio anteriormente, en vigencias pasadas y en la presente se han adelantado procesos contractuales tendientes a la prestación de servicios logísticos.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La invitación estará dirigida a las personas jurídicas y naturales que estén en capacidad de llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. En el Departamento del Tolima, en Colombia y en general en otros países, existen empresas constituidas para prestar este tipo de bienes y servicios, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierta de la selección.

3. ANÁLISIS COMERCIAL:

Se calculó el valor promedio de los bienes y servicios a contratar, de acuerdo a DOS cotizaciones solicitadas Para establecer dicho valor se tomaron los precios unitarios de los ítems relacionados con las necesidades a satisfacer con el presente proceso, esto es transporte terrestre, alojamiento y alimentación.

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

No.	EMPRESA	VALOR TOTAL	CIUDAD EN DONDE SE LOCALIZA LA EMPRESA
1	TNTE	$ 22.518.600	Ibague
2	JYJ TRAVLES	$ 21.732.600	Bogotá

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA HACER EL ESTUDIO:

El INSTITUTO, solicitó el valor de DOS cotizaciones para llevar a cabo el estudio económico y así determinar el valor del contrato; el INSTITUTO realizó el promedio de DOS cotizaciones allegadas y su resultado lo dejó como referente para determinar el valor del presente proceso contractual:

COT1+COT2= SUMATORIA VALOR COTIZACIONES
DIVIDIDO en el Número de Cotizaciones

VALOR TOTAL: $ 22.125.600 (Veintidós millones ciento veinticinco mil seiscientos pesos mcte)

Nota: Se adjunta Presupuesto Oficial, Estudio de Mercado y Cotizaciones.

4. GARANTÍAS

	Para garantizar las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	
COBERTURA DEL RIESGO	Seriedad de la propuesta	X		Diez(10%) por ciento del Valor de la Oferta Económica	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta	la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

						fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II firmada y debe venir con el recibo de pago original de la misma.
	Calidad del Servicio	X		Veinte (20%) por ciento del Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista
	Cumplimiento	X		Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la entidad estatal el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

	Responsabilidad Civil Extracontractual	x		200SMLMV	Duración del contrato	Asegurar los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de actividades de riesgo, como lo es el transporte.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO EN ETAPA PRE-CONTRACTUAL
Estimación del riesgo:	En el trámite del proceso de selección pueden presentarse perjuicios derivados del incumplimiento de la legalización del contrato (oferta económica).
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se requiere como requisito habilitante la expedición de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10 % del valor de la propuesta.
Justificación:	Debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los costos de todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma. Así mismo, deberá prever la posible variación en los precios al momento de presentar su propuesta, de acuerdo con las condiciones del mercado
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

	devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devolutivo del peso.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

No aplica para el presente proceso, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios logísticos.

7. CRONOGRAMA: Sera el establecido en la plataforma del SECOP II.

Funcionario Responsable de la elaboración del documento,

RAFAEL MENDEZ RAMOS
DIRECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO

PROYECTÓ: Alejandra Guzmán Mora– Abogada Contratista
REVISÓ: Vicky del Pilar Gil – Abogada Contratista

Calle18 # 7-30 B/Interlaken. Teléfonos : 2794850 – 2794851
Ibagué –Tolima
indeportestolima@gmail.com

ESTUDIO PREVIO

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 0142 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023 ARTICULO 5.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)".

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	08 de mayo DE 2023
RESPONSABLE	RAFAEL MENDEZ RAMOS
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACION DEL CLUB SEXTA BRIGADA DE PARANATACIÓN VISUAL - INTELECTUAL" EN EL III EVENTO PRE JUEGOS CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION – PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 22.125.600 (Veintidós millones ciento veinticinco mil seiscientos pesos mcte) iva incluido y demás impuestos, tasas o contribuciones que aplique.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO, ACTIVIDAD DEL PNA DE ACCIÓN Y META. EJE ESTRATEGICO	***FORMACION – PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE "TOLIMA TIERRA DE TALENTOS", EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.*** código BPID: ***2021004730068.*** **EP4MP6** Deportistas apoyados para la preparación y participación de eventos municipales, departamentales, nacionales e internacionales (Tolima tierra de talentos) Actividad- Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas.
VIABILIAZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

El Instituto Departamental de Deportes, **"INDEPORTES TOLIMA"** tiene por misión y función apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima e integrantes del Sistema Nacional del Deporte, a través de sus recursos tecnológicos, físicos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, funciones que le fueran asignadas por la Ordenanza 004 de 1997 modificada por la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, de la honorable Asamblea Departamental del Tolima.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 determina que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, la Contratación Estatal es toda actividad contractual desplegada por las entidades estatales con el fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, así como para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a los administrados, con un sometimiento a las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico.

El Instituto Departamental de Deportes, **"INDEPORTES TOLIMA"** tiene por misión y función apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima e integrantes del Sistema Nacional del Deporte, a través de sus recursos tecnológicos, físicos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, funciones que le fueran asignadas por la Ordenanza 004 de 1997 modificada por la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, de la honorable Asamblea Departamental del Tolima.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 determina que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."
Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, la Contratación Estatal es toda actividad contractual desplegada por las entidades estatales con el fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, así como para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a los administrados, con un sometimiento a las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico.

El instituto departamental de deportes del Tolima, INDEPORTES TOLIMA, con el objetivo de promover y desarrollar el deporte, a través de los planes, programas y proyectos que promuevan de manera eficaz y eficiente la calidad de vida y el desarrollo económico y social de la región, asumiendo las competencias que le establece la Ley 181 de 1995 como Ente deportivo ejecutor y los objetivos generales y especiales consagrados en la misma, involucrando los organismos del sistema Nacional del Deporte y comprendiendo las diferentes formas de deporte señaladas en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, en éste caso, enfatizando en el deporte asociado.

La participación en el tercer clasificatorio a juegos paranacionales de ParaNatación está justificada por varias razones técnicas:

1. Evaluación de rendimiento: El tercer clasificatorio ofrece una oportunidad para evaluar el rendimiento de los atletas en una competición formal y de alta calidad. Los resultados obtenidos en este evento pueden ayudar a identificar las fortalezas y debilidades individuales que necesitan ser abordadas antes de los juegos nacionales.
2. Ajustes y mejoras en entrenamiento: Los atletas pueden utilizar la información obtenida en el tercer clasificatorio para ajustar y mejorar su entrenamiento. Los entrenadores pueden analizar los resultados y determinar qué ajustes se deben hacer para prepararse mejor para la competición nacional.
3. Adquisición de experiencia en competencias: La participación en el tercer clasificatorio permite a los atletas adquirir más experiencia en competencias. La competición es una oportunidad para aprender cómo lidiar con el estrés y la presión de la competición, lo cual es fundamental para una actuación exitosa en los juegos nacionales.
4. Motivación e impulso: La participación en el tercer clasificatorio puede ser una fuente de motivación para los atletas. Al competir en un ambiente desafiante, los atletas pueden sentirse inspirados y comprometidos a trabajar más duro para lograr su objetivo de participar en los juegos nacionales.

Una vez Revisado técnicamente con el director deportivo y Recreativo y el metodólogo asignado para el trámite de la solicitud de apoyo, los rubros expuestos son correspondientes a la necesidad para la realización del evento.

El apoyo de los ítems de transportes, alimentación y hospedaje contribuirán para que los atletas del Tolima puedan disputar evento clasificatorio, con el apoyo económico de INDEPORTES TOLIMA, brindándoles los medios logísticos y participativos que requieren, para que técnicamente puedan desempeñarse de acuerdo a sus resultados proyectados por parte del entrenador y área metodológica.

Por lo tanto, dichos eventos se ajustas dentro de los objetivos de INDEPORTES, siendo este el máximo organismo planificador, director, coordinador de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, el deporte y la educación extraescolar en el Departamento.

El cual está contemplado en el marco del plan de desarrollo el Tolima nos UNE 2023 en el pilar 1: Equidad, política, "Tolima, Tierra de inclusión y Bienestar", Programa "En el Tolima, el Deporte nos UNE" y el proyecto de inversión "Formación- preparación de atletas y personal del deporte "Tolima tierra de talentos, en la meta EP4MP6 - Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas.

En resumen, la participación en el tercer clasificatorio de ParaNatación es esencial para evaluar el rendimiento individual, ajustar el entrenamiento, adquirir experiencia en competencias, y motivar y dar un impulso a los atletas. Por lo tanto, existe una justificación técnica sólida para participar en este evento previo a los juegos paranacionales.

El cual está contemplado en el marco del plan de desarrollo el Tolima nos UNE 2023 en el pilar 1: Equidad, política, "Tolima, Tierra de inclusión y Bienestar", Programa "En el Tolima, el Deporte nos UNE" y el proyecto de inversión "Formación- preparación de atletas y personal del deporte "Tolima tierra de talentos, en la meta EP4MP6 - Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas.

Así las cosas en la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requisito para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por este ente departamental, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, decreto 0142 del 01 de febrero del 2023 articulo 5.

Que en desarrollo de lo anterior, el INSTITUTO DE DEPORTE DEL TOLIMA, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a las diferentes dependencias de la entidad y con el fin de apoyar la promoción, fomento divulgación, masificación y patrocinio de la actividad física el deporte y la recreación, requiere **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACION DEL CLUB SEXTA BRIGADA DE PARANATACIÓN VISUAL - INTELECTUAL" EN EL III EVENTO PRE JUEGOS CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION – PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que, por lo descrito, el desarrollo del objeto contractual, se articula al cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo:	***EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023***
Pilar:	Equidad
Política:	Tolima Tierra de Inclusión y Bienestar
Programa:	En el Tolima, El deporte nos Une
Subprograma:	En el Tolima, El deporte nos Une
Meta de Producto:	**EP4MP6** Deportistas apoyados para la preparación y participación de eventos municipales, departamentales, nacionales e internacionales (Tolima tierra de talentos)
Actividad:	Apoyar la logística para la participación en eventos federados de las diferentes ligas deportivas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA PARTICIPACION DEL CLUB SEXTA BRIGADA DE PARANATACIÓN VISUAL - INTELECTUAL" EN EL III EVENTO PRE JUEGOS CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION – PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080

CODIGOS UNSPSC:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90121500	Agente de viajes

ACTIVIDAD ECONOMICA:

La Dian mediante resolución 000114 de 2020 fijó los códigos de actividad que se deben colocar en el Rut del contribuyente según las actividades que realice cada uno, en el caso objeto de la presente contratación, es

necesario que incluya al menos uno de los siguientes códigos CIIU adaptada para Colombia por el DANE, que permita:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCION
7912	Actividades de operadores turísticos
7911	Actividades de Agencias de Viajes
8230	Organización de Convenciones y Eventos Comerciales

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Dentro de las actividades que se desarrollan con la ejecución del presente contrato se logra la promoción, fomento, divulgación, masificación y patrocinio de la actividad física, el deporte y la recreación en el Tolima.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Es: El presente contrato se ejecutará en VILLAVICENCIO – META

2.2.4. VALOR DEL CONTRATO: $ 22.125.600 (Veintidós millones ciento veinticinco mil seiscientos pesos mcte) iva incluido y demás impuestos, tasas o contribuciones que aplique

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NIVEL	TIPO	CONCEPTO	VALOR	DISPONIBILIDAD
2320202006	6	C	**Servicio de alojamiento servicio de suministro de comidas y bebidas**	**$ 22.125.600**	**$ 22.125.600**
TOTAL DISPONIBILIDAD					**$ 22.125.600**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					**$ 22.125.600**

2.2.5. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en

cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

2.2.6. SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RAFAEL MENDEZ RAMOS
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
CARGO:	DIRECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO

2.2.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Aviso de Convocatoria y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

   El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante la supervisora dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio del contrato.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Aviso de Convocatoria.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

4. Realizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del INSTITUTO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.

9. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.

10. Firmar el acta de iniciación de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor

11. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.

12. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.

13. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.

14. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con todos los ítems de las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma:

Ítem	Observaciones	Unidad de medida	Cantidad
ALOJAMIENTO DOBLE	14 PERSONAS (5 NOCHES) 16 AL 21 DE MAYO DE 2023 El Hotel debe TENER acomodación máximo doble, (dos personas por habitación) con tv, wifi, baño privado, aire acondicionado. (CUATRO ESTRELLAS), con ascensor y baño amplio para garantizar que el alojamiento sea accesible a personas con discapacidad Física (Silla de ruedas), Además, el servicio deberá ser prestado por un establecimiento con registro nacional de turismo vigente. El cual se deberá presentar de manera previa a la prestación del servicio.	Persona por noche	14
ALIMENTACIÓN Desayuno 14 Personas / 6 Días (16 al 21 de mayo) **Total unidades: 84**	**Se inicia con el desayuno día 16 de mayo** la minuta estará supervisada por el cuerpo técnico según las necesidades de la competencia. DESAYUNO: proteína 200 gr, líquido (bebida caliente o jugo de fruta natural sin azúcar añadido.). 250 C.C y porción de fruta 120 gr. Nota: EL DESAYUNO DE IDA SE SUMINISTRARÁ DURANTE EL RECORRIDO DE VIAJE.	unidad	84
Alimentación Almuerzo 14 Personas / 6 Días (16 al 21 de mayo) **Total unidades: 84**	**Se suministrará la alimentación en el hotel y/o sitio de competencia (catering)** **La minuta estará supervisada por el cuerpo técnico según las necesidades de la competencia.** ALMUERZO: carbohidratos 180 gr. Proteína 300 gr, ensalada 150 gr. Liquido 250 C.C. (jugo de fruta natural sin azúcar añadido).	unidad	84

Alimentación Cena 14 Personas / 6 Días (16 al 21 de mayo) **Total unidades: 84**	**Se suministrará la alimentación en el hotel y/o sitio de competencia (catering)** **Se finaliza con cena el día 21 de 2023** **La minuta estará supervisada por el cuerpo técnico según las necesidades de la competencia.** CENA: proteína 250 gr., Cereal 150 gr. Carbohidratos 150 gr liquido 250 C.C. (jugo de fruta natural sin azúcar añadido.) **Nota: LA CENA DE REGRESO SE SUMINISTRARÁ DURANTE EL RECORRIDO DE VIAJE.**	unidad	84
TRANSPORTE TERRESTRE SERVICO ESPECIAL (IBAGUE - VILLAVICENCIO, VILLAVICENCIO - IBAGUE)	14 PERSONAS 16 Y 21 DE MAYO DE 2023 Servicios especiales PREMIUM, (con capacidad mínima de 20 pasajeros), además sillas cómodas, tomacorriente individual por puesto, aire acondicionado, sillas reclinables, modelo entre 2020 a 2023. NOTA: El transporte deberá tener gran capacidad de bodega para poder acomodar las sillas de ruedas y los materiales deportivos correspondientes.	Vehículo (Ida y Regreso)	1
Transporte interno en la ciudad de VILLAVICENCIO	14 PERSONAS (6 DIAS) 16 AL 21 DE MAYO DE 2023 Servicios especiales, (con capacidad mínima de 20 pasajeros), además sillas cómodas, aire acondicionado, sillas reclinables, modelo entre 2018 a 2023. NOTA: 1. El transporte deberá tener gran capacidad de bodega para poder acomodar las sillas de ruedas y los materiales deportivos correspondientes. 2. El vehículo debe realizar las frecuencias de viaje que la delegación necesite del hotel al escenario deportivo (entrenamientos de los atletas de la delegación y las competencias clasificatorias y finales de los atletas).	Vehículo por día	1

INSCRIPCIONES	14 PERSONAS La tarifa de inscripción es : $110.000 pesos **(sin IVA)** por deportista, entrenadores, staff médico o administrativo, según convocatoria federación colombiana de ParaNatación. **Nota: el valor de la inscripción se agrega con lo correspondiente al impuesto del IVA del 19%.**	Inscripción	14

2. Designar a un coordinador logístico, para la acomodación, organización y gestión de cada uno de los elementos que componen el desarrollo del contrato suscrito
3. Garantizar que el alojamiento sea prestado por 8un Establecimiento con Registro Nacional de Turismo vigente. El cual deberá de aportar de manera previa a la prestación del servicio.
4. Los vehículos que sean utilizados para el transporte de los deportistas y delegación deberán contar con documentos vigentes, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, y estar inscrito en la plataforma, Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-, revisión Técnico- Mecánica vigente, aportar de manera previa a la prestación del servicio.
5. El conductor del vehículo asignado deberá aportar Licencia de Conducción Categoría C2 vigente y no contar con multas o sanciones de transito inscritas a su nombre en la plataforma, Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito -SIMIT- será verificado antes de iniciar ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Elaborar un registro fotográfico de las actividades logísticas realizadas que deberá anexarse a la respetiva cuenta de cobro o factura.
8. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, respecto a la información de las estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

2.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la INDEPORTES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nº 1082 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 1860 DE 2021 y decreto 0142 del 01 de febrero del 2023, se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del ente Departamental.

4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1VALOR ESTIMADO: $ 22.125.600 (Veintidós millones ciento veinticinco mil seiscientos pesos mcte) iva incluido y demás impuestos, tasas o contribuciones que aplique.

Se calculó el valor promedio de los bienes y servicios a contratar, de acuerdo a DOS cotizaciones solicitadas Para establecer dicho valor se tomaron los precios unitarios de los ítems relacionados con las necesidades a satisfacer con el presente proceso, esto es transporte terrestre, alojamiento y alimentación.

No.	EMPRESA	VALOR TOTAL	CIUDAD EN DONDE SE LOCALIZA LA EMPRESA
1	TNTE	$ 22.518.600	Ibague
2	JYJ TRAVLES	**$ 21.732.600**	Bogotá

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 - 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 DE 2021 y decreto 0142 de 2023).

El criterio del presente proceso de selección está reglado por los numerales **5, 6 7 y 8 del ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2** DEL **DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numero 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. de decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO EN ETAPA PRE-CONTRACTUAL**
Estimación del riesgo:	En el trámite del proceso de selección pueden presentarse perjuicios derivados del incumplimiento de la legalización del contrato (oferta económica).
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se requiere como requisito habilitante la expedición de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10 % del valor de la propuesta.
Justificación:	Debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**

Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devolutivo del peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO**
Estimación del Riesgo	Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados

Asignación del riesgo	**CONTRATISTA y ENTIDAD**
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los riesgos biológicos.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus Covid-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas, toda vez que como es de conocimientos pleno el virus es de fácil propagación y contagio, algo inherente a la entidad territorial

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA**
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**	
	Seriedad de la propuesta	**X**		Diez(10%) por ciento del Valor de la Oferta Económica	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta	la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

						4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II firmada y debe venir con el recibo de pago original de la misma.
	Calidad del servicio.	X		Veinte (20%) por ciento del Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista
	Cumplimiento	X		Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la entidad estatal el posible

						incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	x		200SMLMV	Duración del contrato	Asegurar los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de actividades de riesgo, como lo es el transporte.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTE COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía:

		Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacifica	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos N		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

RAFAEL MENDEZ RAMOS
DIRECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO

PROYECTÓ: Alejandra Guzman Mora– Abogada Contratista
REVISÓ: Vicky del Pilar Gil – Abogada Contratista